



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
Fondo Nacional de Vivienda  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 1016 )

27 MAYO 2014

“Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Primavera Multifamiliares del municipio de Dosquebradas en el departamento de Risaralda”.

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013 y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Primavera Multifamiliares del municipio de Dosquebradas en el departamento de Risaralda".

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0293 del 24 de Febrero de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para diez (10) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Primavera Multifamiliares del municipio de Dosquebradas en el departamento de Risaralda.

Que según Resoluciones Nos. 0397 del 12 de Marzo de 2014 se amplió la fecha de cierre de la convocatoria mencionada en el considerando anterior, hasta el 20 de marzo de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el Proyecto Primavera Multifamiliares mediante Acta Cavis UT 1788-2014 del 27 de Marzo de 2014, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar CCF Risaralda, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 11 de Abril de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 11 de Abril de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del

"Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Primavera Multifamiliares del municipio de Dosquebradas en el departamento de Risaralda".

Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 11 de Abril de 2014, radicada con el No. 2014EE0030101.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 0951 del 9 de Mayo de 2014, mediante la cual define el listado de hogares seleccionados en forma directa para el proyecto Primavera Multifamiliares del municipio de Dosquebradas – Risaralda.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de la propuesta económica respectiva, así como la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Primavera Multifamiliares, corresponde a 70 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de mil noventa y tres millones seiscientos treinta y un mil setecientos cincuenta pesos m/cte. (\$1.093.631.750).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 0951 del 9 de Mayo de 2014 expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012, seis (6) hogares fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignados por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, quienes deberán aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

"Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Primavera Multifamiliares (del municipio de Dosquebradas en el departamento de Risaralda)".

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar veintisiete (27) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 0951 del 9 de Mayo de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Primavera Multifamiliares del municipio de Dosquebradas - Risaralda, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO : RISARALDA  
MUNICIPIO: DOSQUEBRADAS  
PROYECTO: PRIMAVERA MULTIFAMILIARES**

No.	GEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	26623208	BENEDICTA	MEDINA ALEY	PRIMAVERA MULTIFAMILIARES
2	40770255	MARTHA PELEGRINA	RAMIREZ LOPEZ	PRIMAVERA MULTIFAMILIARES
3	4528504	LUIS CARLOS	LONDOÑO RESTREPO	PRIMAVERA MULTIFAMILIARES
4	94262296	LUIS ALFONSO	SANCHEZ GRANADA	PRIMAVERA MULTIFAMILIARES
5	30515886	MARIA LUISA	CASTRO DE JARAMILLO	PRIMAVERA MULTIFAMILIARES
6	33915304	DORA IRAIDA	TREJOS GAÑAN	PRIMAVERA MULTIFAMILIARES
7	10103427	LUIS EMILIO	ARENAS LOAIZA	PRIMAVERA MULTIFAMILIARES
8	6281436	FERNANDO	GARCIA GALVIS	PRIMAVERA MULTIFAMILIARES
9	9891579	ALVARO DE JESUS	LADINO ARICAPA	PRIMAVERA MULTIFAMILIARES
10	12995188	JHON WILLIAM	ORTIZ BEDOYA	PRIMAVERA MULTIFAMILIARES
11	24415037	ADRIANA MARIA	MENA CASTRO	PRIMAVERA MULTIFAMILIARES
12	71944934	JULIO CESAR	SANCHEZ GALLEGO	PRIMAVERA MULTIFAMILIARES
13	4493258	ALFONSO	JIMENEZ	PRIMAVERA MULTIFAMILIARES
14	35586778	NURY MARIA	MOSQUERA PALOMEQUE	PRIMAVERA MULTIFAMILIARES
15	25127674	JUDITH	CLAVIJO GIRALDO	PRIMAVERA MULTIFAMILIARES
16	67002657	MARIA ISABEL	LOPEZ ASTAHIZA	PRIMAVERA MULTIFAMILIARES
17	9894140	ALDEMAIN	CARDONA SEPULVEDA	PRIMAVERA MULTIFAMILIARES
18	4540116	ASDRUBAL	VINASCO CALVO	PRIMAVERA MULTIFAMILIARES
19	26386635	CARMEN ROSA	GIRALDO RAMIREZ	PRIMAVERA MULTIFAMILIARES
20	9894485	FREDY	SALDARRIAGA IBARRA	PRIMAVERA MULTIFAMILIARES
21	14258469	JOSE EVELIO	MONTES	PRIMAVERA MULTIFAMILIARES
22	42016348	GIRLESA MARIA	RESTREPO GOMEZ	PRIMAVERA MULTIFAMILIARES
23	25101650	ALBA CELENE	MARIN CARDONA	PRIMAVERA MULTIFAMILIARES
24	15919865	GONZAGA	LAIDNO ROMERO	PRIMAVERA MULTIFAMILIARES
25	31096657	DIANA FERNANDA	ALBAN SANCHEZ	PRIMAVERA MULTIFAMILIARES
26	69028686	ISABEL	GARCIA	PRIMAVERA MULTIFAMILIARES
27	43343075	CECILIA DE JESUS	RUEDA LAYOS	PRIMAVERA MULTIFAMILIARES
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 1.093.631.750</b>				

"Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Primavera Multifamiliares del municipio de Dosquebradas en el departamento de Risaralda"

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

**ARTICULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTICULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTICULO QUINTO.-** Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

**ARTICULO SEXTO.-** El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, de los primeros seis (6) hogares encabezados por las personas relacionadas en el artículo primero de la presente resolución y que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no habían cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1° de ésta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa, para el proyecto Primavera Multifamiliares del municipio de Dosquebradas – Risaralda, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

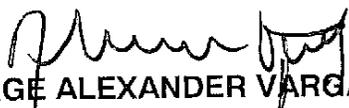
**ARTÍCULO OCTAVO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

"Por la cual se asignan veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Primavera Multifamiliares del municipio de Dosquebradas en el departamento de Risaralda".

**ARTÍCULO NOVENO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **27** de **MAYO** de **2014**.

  
**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira

Revisaron: Andrei Suárez y Lino Roberto Pombo